



RAD. 2021-00063. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 4 de agosto de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda ordinaria promovida por MARTHA MARIN POLO contra CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. Y OTRO, informándole que la audiencia señalada para el día 13 de junio de 2023 no se pudo realizar por solicitud de aplazamiento formulada por el representante legal de la demandada Tempocolba S.A.S. Disponga.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la empleada Claudia Vertel Enamorado.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210006300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA MARIN POLO
DEMANDADO: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A.
TEMPOCOLBA S.A.S.

Barranquilla, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Leído el informe secretarial que antecede, y con el fin de dar impulso al presente proceso, es del caso señalar fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S. Así, se fija el día 18 de AGOSTO de 2023 a las 8:35 a.m.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 18 de AGOSTO de 2023 a las 8:35 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.
2. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
3. ESTABLECER el siguiente enlace a través del cual se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/18949886>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.